



II LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA



ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba la Convocatoria y bases del proceso para la selección de candidatas y candidatos a recibir la medalla al "Mérito Policial 2021" para quedar como sigue:

II LEGISLATURA CONVOCATORIA

A las ciudadanas y ciudadanos en general, instituciones públicas o privadas no gubernamentales, instituciones académicas, asociaciones, instituciones de la sociedad civil que se interesen o participen de acciones en materia de Seguridad Ciudadana en la Ciudad de México, para que a través de sus representantes, personas titulares o directivos propongan como candidatas o candidatos a de las corporaciones de la Policía de Proximidad de la Ciudad de México, la cual está integrada por la Policía Preventiva, Policía Auxiliar, Policía de Control de Tránsito, la Policía Bancaria Industrial, Policía Cívica, Policía Turística, Policía de la Brigada de Vigilancia Animal y Cuerpos Especiales, además de la Policía de Investigación, dependiente de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; que de acuerdo con el resultado de sus labores hayan realizado una actuación extraordinaria y ejemplar, destacando por su valor, capacidad o eficiencia reiterada en el cumplimiento de importantes servicios, con reconocimiento de la corporación o realizando acciones de trascendencia en materia de seguridad en la Ciudad de México, y sean meritorios a recibir la:

MEDALLA AL MÉRITO POLICIAL 2021

Lo anterior conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. La Medalla al Mérito Policial, se otorgará a las y los integrantes de los cuerpos de Seguridad Ciudadana y de Policía de Investigación en activo que se distingan por su heroísmo, valor, dedicación, constancia, lealtad institucional, honestidad y/o eficiencia en el desempeño de su labor en beneficio de la comunidad, o en aquellos integrantes que en ejercicio de sus funciones fallezcan en cumplimiento de su deber.

Sólo podrá otorgarse a las y los integrantes de las corporaciones policiales federales, de la Policía Preventiva de la Ciudad de México, con todas las unidades y agrupamientos, de la Policía Complementaria, que está integrada por la Policía Auxiliar y la Bancaria e Industrial, además de la Policía de Investigación, dependiente de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

SEGUNDA. La medalla se otorgará en los casos siguientes:

- I. Por el salvamento de alguna persona, aún con riesgo de su vida;

Juárez 60, Centro, Cód. Postal 061
Tels. 555130 1980 y 1990 Ext. 1303
www.congreso.cdmx.gob.mx

NNS
JIB



COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA



II LEGISLATURA

- II. *Por la prevención de un grave accidente, aún con riesgo de su vida;*
- III. *Por impedir la destrucción o pérdida de bienes importantes del Estado o de la Nación;*
- IV. *Por la persecución y captura de delincuentes, con riesgo de su vida; y*
- V. *Por la diligencia y cumplimiento demostrados en las comisiones conferidas.*

TERCERA. *La Comisión de Seguridad Ciudadana del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, será la responsable y encargada del procedimiento y entrega de la Medalla al Mérito Policial 2021.*

CUARTA. *La Medalla se podrá otorgar hasta un máximo de seis integrantes de los Cuerpos de Seguridad Ciudadana y seis de la Policía de Investigación, o bien aumentar el número de galardonados, a consideración de la Comisión de Seguridad Ciudadana.*

QUINTA. *La Medalla al Mérito Policial 2021, se otorgará en categoría femenil y varonil garantizando la paridad en un 50% de cada género. Si de las propuestas presentadas no se cumple con dicho porcentaje, se emitirá una nueva Convocatoria para recibir las propuestas del género faltante, por un plazo de dos días naturales para cumplir con la paridad.*

SEXTA. *Las propuestas de las y los candidatos deberán presentarse por escrito dirigido a la Presidencia de la Comisión de Seguridad Ciudadana del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, e ir acompañada de los siguientes datos e información documental:*

- I. *Nombre de la persona o Institución que realiza la propuesta;*
- II. *Nombre completo de la persona candidata;*
- III. *Domicilio de la persona candidata o proponente, así como número telefónico y dirección de correo electrónico;*
- IV. *Exposición de motivos en la que se deberá especificar aquellos méritos por virtud de los cuales se le considera merecedora o merecedor del reconocimiento correspondiente;*
- V. *Currículum vitae de la persona candidata;*
- VI. *La información documental complementaria a la propuesta, y*
- VII. *Escrito donde la persona candidata a través del Consejo de Honor y Justicia y de la Contraloría interna de la Institución donde provenga, consten que no se encuentra sujeto a ningún procedimiento.*

SEPTIMA. *La documentación de las y los candidatos remitidas a la Comisión de Seguridad Ciudadana del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, se considerará confidencial, por lo que ésta permanecerá bajo resguardo, en tanto se emita el Dictamen correspondiente, con excepción de los datos personales de localización de las personas candidatas.*

OCTAVA. *Las propuestas y los documentos que soportan a éstas, deberán ser enviadas por medio electrónico al correo institucional de la Comisión de Seguridad Ciudadana (seguridad.ciudadana@congresocdmx.gob.mx), a partir del día 16 de febrero hasta el 8 de marzo del presente año 2022.*